

SORTEO BINTERMÁS BONO REGALO CANARIASVIAJA

1. Objeto de la Promoción

Este concurso es una promoción que Binter Canarias SA con sede en C/Ignacio Eliacuría Beascochea 2, Parque Empresarial Melenara, 35214 Telde, Gran Canaria, y CIF nº A38866897 (en adelante BINTER) ofrece a los clientes BinterMás.

2. Ámbito Temporal

1. La promoción estará en vigor desde el 4 al 18 de septiembre de 2025, periodo en el que es necesario realizar la compra, para volar desde el 4 de septiembre al 31 de octubre de 2025.
2. La celebración del SORTEO se realizará la primera quincena de noviembre de 2025.

3. Condiciones de participación

1. Podrán participar todos los clientes registrados en BinterMás que realicen la compra de un vuelo con Binter en la ruta Madrid del 4 al 18 de septiembre de 2025 para volar del 4 al 31 de octubre de 2025, realicen su vuelo, y presenten su tarjeta BinterMás.
2. Se excluyen del SORTEO:
 - a. Los empleados de Binter.
 - b. Los menores de 18 años.
 - c. Las personas difuntas.
3. Se reserva el derecho de no entregar el premio a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente SORTEO.

4. Mecánica de la Promoción

Para acceder a la promoción la persona deberá haber realizado una compra de un vuelo con Binter en la ruta Madrid en el periodo definido, haber realizado el vuelo y haber presentado su tarjeta de fidelización BinterMás.

De cumplirse todos estos requisitos el cliente podrá acceder al SORTEO del premio.

Cada concursante podrá acceder a la promoción una única vez.

5. Descripción y uso del premio

1. Se sorteará 1 un bono regalo para disfrutar en Madrid.
2. El premio consiste en un bono regalo por importe de 600 € para disfrutar en el destino Madrid.
3. El importe del bono regalo en ningún caso se podrá utilizar solo para el vuelo.
4. El participante en el SORTEO que haya resultado ganador será contactado por teléfono y se le informará y tramitará el canje del premio.
5. Se realizará un máximo de 3 intentos de contacto telefónico, en distintas franjas horarias. El horario de contacto se realizará en el horario operativo: de 08:00 a 17:00 horas.
6. En caso de que el cliente ganador sea ilocalizable se procederá con el primer suplente, y así consecutivamente si fuera necesario.

7. El premio es personal e intransferible, es decir, el premio ha de ser disfrutado por el ganador y la persona que en calidad de acompañante el ganador designe.
8. La organización contactará con el ganador en un plazo máximo de 20 días una vez realizado el SORTEO.
9. El premio tiene una validez de 6 meses para ser disfrutado.
10. Si el ganador reside en Madrid, podrá utilizar el premio para su disfrute en Canarias.
11. No se admiten cambios de nombre/fecha/hora/vuelo.

En el caso de contratar los vuelos, hablamos de un billete promocional, por lo que, al viajar el pasajero de manera gratuita, no le serán de aplicación las condiciones recogidas en el Reglamento 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos.

6. Mecánica del SORTEO

1. El SORTEO se celebrará ante notario entre la primera quincena de noviembre por un procedimiento generador aleatorio. A cada participación se le asignará un código numérico y se llevará ante notario un listado impreso y numerado con la totalidad de participantes válidos para el sorteo, acorde a las presentes bases.
2. El notario seleccionará 11 participantes:
 - a. El primero corresponde al ganador.
 - b. Los 10 siguientes se considerarán de reserva (suplentes), en función del mismo orden.

7. Otras consideraciones

Las bases del SORTEO serán publicadas en Ábaco.
BINTER se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concorra algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones del concurso o la anulación definitiva.
Los datos personales que requerimos a los participantes son los necesarios para poder hacer efectiva su participación en el concurso. El participante puede elegir no proporcionar alguno de esos datos, pero ello supondrá la imposibilidad de participar en esta iniciativa de BINTER.

En los datos de la cuenta BinterMás que se utilice en la compra del billete deben figurar nombre y apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico actualizados

7.1 Protección de Datos

Los datos personales de los pasajeros que cumplan con los criterios fijados serán tratados por Binter Canarias S.A con domicilio en C/ Ignacio Ellacuria Beascochea, 2, Polígono Industrial Melenara, 35200 Telde, Gran Canaria, España (en adelante BINTER). BINTER, como responsable del tratamiento de los datos, tratará los mismos con la finalidad de gestionar el SORTEO y, en su caso, la asignación y entrega del premio asociado a éste. La base jurídica de este tratamiento es:

- El interés legítimo de BINTER en fomentar el consumo de sus servicios, conforme al artículo 6.1.f. RGPD.

La información será conservada durante el plazo necesario para cumplir con las finalidades antes indicadas y, en todo caso, durante los plazos legales aplicables al responsable en materia civil, financiera, mercantil y tributaria. Así mismo, los datos facilitados no serán comunicados a terceros, salvo requerimiento u obligación legal o, cuando así fuera necesario para el desarrollo y la gestión del SORTEO, en cuyo caso el responsable adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus datos personales. No se prevén transferencias internacionales de datos para dar cumplimiento a esta finalidad.

Garantizamos el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos que corresponde al interesado, así como su derecho a, cuando proceda, oponerse al tratamiento de los datos o solicitar la portabilidad o limitación del mismo. Puede ejercitar sus derechos dirigiendo su petición a lopd@bintercanarias.com o a la dirección postal que aparece en el encabezado de este documento. Puede solicitarnos formularios para el ejercicio de derechos o, si lo desea, descargarlos de la página web de la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es. Su solicitud será resuelta en un plazo no superior a 30 días desde su presentación y, si no está conforme con la contestación recibida, puede presentar una reclamación ante la citada Autoridad de Control.

Para más información al respecto, consulte nuestra Política de Privacidad <https://www.bintercanarias.com/privacidad> o contacte con nuestro Delegado de Protección de Datos (lopd@bintercanarias.com).

8. Aceptación de bases

Las presentes bases están protocolizadas en la Notaría de González Culebras y Blanco Pulleiro, notarios asociados, en la calle Pilarillo Seco, 10 - 1º, 35002 Las Palmas de G.C., Las Palmas.

9. FISCALIDAD

La celebración del SORTEO así como la obtención de los premios previstos en las presentes bases están sujetos a la legislación fiscal española vigente.

10. LEGISLACIÓN APPLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el SORTEO debe enviarse por escrito a BINTER CANARIAS S.A. a la dirección de correo electrónico clientes clientes@bintermas.com o a la dirección postal en C/Ignacio Ellacuria Beascochea 2, Parque Empresarial Melenara, 35214 Telde, Gran Canaria, antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el SORTEO. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.